



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL
TÉCNICA AGROPECUARIA

Policarpa Salavarrieta
Facatativá – Cundinamarca

Resoluciones de aprobación 004262 de 27 de octubre de 2003 y 002282 de abril 22 de 2008 y 1110 de octubre 07 de 2010 de Facatativá.

Código DANE 225269000467 NIT 832004007-8 Registro ICFES: 114751

ACTA DE INICIO

CONTRATO:	005-2023
CONTRATANTE:	IEMTA POLICARPA SALAVARRIETA
NIT:	832.004.007-8
REPRESENTANTE LEGAL:	MERY ORTIZ GALEANO
CC:	39.617.983
CONTRATISTA:	INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO SAS
IDENTIFICACION:	901.471.535-7
OBJETO:	ELABORACION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, TRAMITE DE PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDAS DEL RESTAURANTE ESCOLAR, BATERIA DE BAÑOS Y SALAS DE PROFESORES EN LA IEMTA POLICARPA SALAVARRIETA DE FACATATIVA
VALOR:	\$30.323.250
PLAZO DE LA EJECUCION	1 MES

En Facatativá entre los suscritos **MERY ORTIZ GALEANO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 39.617.983 de Fusagasugá, mayor de edad, representante legal de la **INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL TECNICA AGROPECUARIA POLICARPA SALAVARRIETA** con NIT **832004007-8** domiciliada en Municipio de Facatativá, quien en adelante se llamará **CONTRATANTE**, y por otra parte **JULIAN DARIO OCHOA NIÑO**, identificado con CC. 1.019.050.727 de Bogotá en calidad de representante legal **INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO SAS** quién en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presenta acta y:

CONSIDERANDO

1. Que a los Trece (13) días del mes de Julio del presente año se suscribió el Contrato 005-2023 cuyo Objeto es **"ELABORACION DE ESTUDIOS DISEÑOS, TRAMITE DE PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDAS DEL RESTAURANTE ESCOLAR, BATERIA DE BAÑOS Y SALAS DE PROFESORES EN LA IEMTA POLICARPA SALAVARRIETA DE FACATATIVA"**, por un valor de (\$30.323.250) TREINTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE.

Los Manzanos: Vía Fica – La Tribuna

Teléfono: 3208551585

E-Mail: polisalavarrieta@yahoo.com

"SEMBRAMOS EN CAMPOS DE PAZ Y AMOR"



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL
TÉCNICA AGROPECUARIA

Policarpa Salavarrieta

Facatativá – Cundinamarca

Resoluciones de aprobación 004262 de 27 de octubre de 2003 y 002282 de abril 22 de 2008 y 1110 de octubre 07 de 2010 de Facatativá.

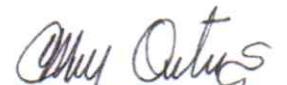
Código DANE 225269000467 NIT 832004007-8 Registro ICFES: 114751

2. Que se exigió al El contratista Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información siguiente 1. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al CONTRATANTE de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado, en concordancia con lo dispuesto en Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015. (Verificar suficiencia de la garantía de cumplimiento Artículo 2.2.1.2.3.1.12. y subsiguientes Decreto 1082 de 2015) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una suma equivalente 10% de valor total del contrato, por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por una suma equivalente al 5% de valor total del contrato, por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. 2. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por una suma equivalente a 200 SMLMV, por un término igual al del plazo de ejecución del contrato. Esta póliza deberá contener en forma expresa y en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los amparos estipulados por el Decreto No 1082 de 2015. El cubrimiento de esta garantía debe cumplir con lo dispuesto en Artículo 2.2.1.2.3.1.8. y 2.2.1.2.3.2.9. Decreto 1082 de 2015.
3. Que se encuentran revisados todos los requisitos para Dar inicio a la ejecución del presente contrato.

ACUERDAN

1. Fijar como fecha de inicio del contrato 005-2023 de 2023, el día Veinticinco (25) de Julio de 2023.

En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los Veinticinco (25) días del mes de Julio del año dos mil veintitrés (2023).


MERY ORTIZ GALEANO
Rectora


JULIAN DARÍO OCHOA NIÑO
Contratista

Los Manizanos: Vía Fica – La Tribuna
Teléfono: 3208551585

E-Mail: polisalavarrieta@yahoo.com

"SEMBRAMOS EN CAMPOS DE PAZ Y AMOR"